



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0340

Acorde con lo establecido por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en sentencia de 1° de agosto de 2022 (archivo 10 Cdo.2), específicamente, en el numeral 3° de la parte resolutive de dicho fallo, el Despacho **señala** por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a cargo de la demandada, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000. 000.00).

En consecuencia, la actuación surtida prematuramente por la Secretaría de esta unidad judicial no será tenida en cuenta (archivo 19 Cdo.1). **Practíquese** una nueva liquidación, atendiendo lo aquí dispuesto.

En firme lo concerniente a las expensas se decidirá lo que en derecho corresponda en torno al mandamiento de pago deprecado por el extremo activo (archivo 1 Cdo.3).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. ____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
